

Área de Planificación Hidrológica Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 Valladolid

Asunto: Alegaciones al Plan Hidrológico de Cuenca del Duero 2022-2027

Don Fernando Pérez Ramír	ez, con DNI	en representación de la asoc	iación Platafo	rma Ecolog	ista
de Ávila , con N.I.F.	y con domicilio	a efectos de notificaciones			
у сс	orreo electrónico		(medio de	comunicad	ción
preferido), asociación inse	crita en el Registro d	e Asociaciones y que actúa	en el proced	dimiento co	mo
"persona interesada", con	cepto definido por el a	artículo 2 de la Ley 27/2006,	de 18 de juli	o (desarrolla	a el
convenio Aarhus). 1					

EXPONE

Sometido a información pública la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca para la demarcación hidrográfica del Duero, y una vez estudiados ls asignaciones de recursos establecidos en dicho borrador, esta asociación presenta las siguientes alegaciones n PLAZO y FORMA.

PRIMERO

Tal y como se observa en el apéndice 6 del nuevo plan hidrológico de cuenca sometido a información pública, especialmente en lo concerniente a las actividades de mayor consumo de aguas como son el regadío y las piscifactorías, y comparado con el actualmente vigente 2015-2021, nos encontramos para nuestra sorpresa con un aumento, en algunos casos considerables y excesivos, de las asignaciones previstas para las existentes y futuras concesiones de aguas, y ello a pesar del ya demostrado cambio climático que nos debieran llevar a la prudencia en este sentido.

Así nos encontramos con los siguientes cuadros comparativos entre ambos planes hidrológicos de cuenca, con dichos aumentos:

Apéndice 6.2		2022	2017	% aumento
DU 3000187	Bombeo Sanabria-Tera	1,234	0,603	204,64
DA 2000049	ZR MI Río Tera	41,596	0	415.960,00

Apéndice 6.4		2022	2017	% aumento
DA 2000001	RP Vegas Altas Río Esla	27,382	16,438	166,58
DA 2000002	ZR Canal Alto de Payuelos	73,065	62,509	116,89
DA 2000011	RP Río Cea Bajo	15,768	11,354	138,88
DA 2000057	Canal Alto Payuelos (Centro y Cea)	109,256	30,825	354,44
DA 2000280	ZR Canal Bajo de Payuelos	91,02	45,582	199,68

_

¹Nota: El Presidente de la Asociación es su representante legal (artículo 5 de la Ley 39/2015) ante toda clase de organismos públicos y privados, según el artículo 16º de los Estatutos, registrados en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León en Ávila, sección 1ª, con el nº 2760, mediante resolución de 8 de junio de 2017 de la Secretaría Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, disponible para esa Administración. De acuerdo con el artículo 53.1, letra c, de la ley 39/2015 de procedimiento, esta Asociación ostenta el derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas



	TAWAY EGGEGGIOTAL DE AVIEA			
DA 2000517	Bombeo Terciario Detrítico del Esla-Cea	14,751	12,595	117,12
DA 2000537	Bombeo Valle del Tera (Esla)	1,352	0,88	153,64
Apéndice 6.6		2022	2017	% aumento
DA 2000081	RP Río Pisuerga entre Arlanza y Carrión	14,337	11,278	127,12
DA 2000087	RP Río Pisuerga Bajo	10,61	6,605	160,64
Apéndice 6.8		2022	2017	% aumento
DA 2000151	Bombeo Cabrejas-Soria	0,309	0,009	3.433,33
Apéndice 6.9		2022	2017	% aumento
DA 2000183	Bombeo Aluvial Aranda-Tordesillas (RD)	7,791	4,825	161,47
DA 2000300	RP Arroyo de Valcorba	1,173	0,49	239,39
Apéndice				
6.10		2022	2017	% aumento
DA 2000175	Bombeo Los Arenales-Medina (CEA)	21,56	·	183,69
DA 2000179	Bombeo Valle de Amblés	3,232	1,593	202,89
Apéndice 6.11		2022	2017	% aumento
DA 2000093	RP Río Duero entre Zapardiel y San José	6,928		189,34
DA 2000098	RP Río Zapardiel	1,952	0,204	956,86
DA 2000038	RP Río Guareña	11,136		600,32
DA 2000103 DA 2000108	RP Río Valderaduey Bajo	4,432	2,46	180,16
DA 2000108 DA 2000115	Bombeo Tordesillas-Toro (BD)	103,793	98,25	105,64
DA 2000113 DA 200030	RP Arroyo Ariballos	1,437	0,694	207,06
DA 200030	RP Río Talanda	1,437	•	706,85
DA 2000321	In the falanca	1,348	0,219	700,83
Apéndice				
6.12		2022	2017	% aumento
DP 3800006	Piscifactoría Encinas de Arriba	157,68	126,147	125,00
-			t	t

A esta asociación le preocupan todos dichos aumentos, pero quiere hacer especial hincapié en el correspondiente al apéndice 6.10, de referencia DA 2000179 "Bombeo Vale de Amblés" debido a las razones y argumentos que más adelante expondremos.

157,68

63,073

250,00

SEGUNDO

DP 3800015

Gestiones e Inversiones Grado

Es ya un hecho objetivo, reconocido por todas las administraciones públicas, que estamos inmersos en una transición de cambio climático con subida de temperaturas, y cada día mayor escasez de precipitaciones hídricas que pudieran reabastecer nuestro Dominio Público Hidráulico, el cual la Confederación tiene la OBLIGACIÓN de gestionar y proteger. Y debemos observar la situación geográfica de la masa de aguas que nos ocupa y de la que se pretende extraer aguas para riegos masivos. El Valle Amblés está situado geográficamente a unos 1.100 metros sobre el nivel del mar. Esta altura hace que la única manera de reposición de las aguas extraídas es mediante la pluviometría procedente de las lluvias y



precipitaciones de nieve, ya que no serían posible, económicamente y técnicamente hablando, trasvases desde otras cuencas, como se ha hecho históricamente con el trasvase Tajo-Segura o el que estaba previsto desde la Cuenca del Ebro hacia el levante español. Tampoco sería posible, soluciones como las adoptadas en Murcia de desalinizadoras de aguas marinas para obtener aguas de riego, debido a que geográficamente Ávila está en el centro-oeste de la península ibérica, y por tanto a centenares de kilómetros del mar. Por tanto la única recarga sería a través de la pluviometría procedente de las lluvias y nevadas. Según estudios científicos realizados por organismos oficiales, por poner un ejemplo el CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas) perteneciente al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, el mismo al que pertenece esta confederación, en los últimos 10 años es un hecho la disminución de lluvias en todo el territorio español, tanto en su frecuencia como en su cantidad de aguas precipitadas, estableciendo a futuro, previsiones en concordancia con la Agencia Española de Meteorología (AEMET), tres escenarios en función de la cantidad, clase y efectividad de posibles medidas que se pudieran tomar en el presenta para limitar y aliviar la condiciones y formas de vida que están contribuyendo al cambio climático. En todos los escenarios se contempla una disminución progresiva de lluvias tanto en su frecuencia como en su volumen de aguas, y en función del escenario hasta previsiones alarmantes en este sentido.

De hecho en los últimos años se ha establecido las mesas de sequía en Ávila capital, la cual se nutre en su abastecimiento tanto de las aguas superficiales del Valle Amblés, como de la masa subterránea de aguas del Valle Amblés de la que se pretende la concesión de extracción de aguas para riego, en contra de lo establecido en el RD 1/2016, hasta el punto de la emisión de ordenanzas y órdenes para la restricción de consumo de aguas por parte de la población. Hay que reseñar lo dispuesto en el propio RD 1/2016 y las prioridades de extracciones de aguas, en las cuales el abastecimiento de las poblaciones está muy por delante de las necesidades privadas y de lucro de empresas privadas agrarias como la solicitante en el presente expediente cuya resolución recurrimos.

Principio de prudencia que esta parte entiende, se debería tener interiorizado, más aún por la histórica actuación de dicha Planificación Hidrológica, y por extensión, la Confederación Hidrográfica, que ya a finales del siglo pasado, y en su vorágine y huida hacia adelante en sus concesiones de aguas en el acuífero de Los Arenales, y sus masas de aguas de "Los Arenales" y "Medina del Campo", provocaron el actual estado de emergencia de dicho acuífero, con un índice de sobre explotación del 1'55 (índice al que le gusta aplicarse dicha área de Planificación Hidrológica), estado de emergencia, expoliación del recurso público hidráulico y desecación de dicho acuífero, que 20 años después, y tras ingentes partidas públicas económicas gastadas en el estudio y búsqueda de soluciones, a día de hoy no sólo se ha paliado ni tan siquiera someramente dicho problema, problema causado por dicha área de planificación hidrológica de la confederación en los años 90 del siglo pasado. A la luz de los informes evacuados en este expediente, exuda la sensación que la Confederación Hidrológica de Duero, órgano responsable de la administración, gestión y observancia del buen estado del Dominio Público Hidráulico tanto cuantitativa como cualitativamente, de lo cual está obligada por las diferentes normativas europeas entre ellas la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE así como el plan hidrológico nacional y planes hidrológicos de cuenca RD 1/016 al cual esta parte se acoge, no ha aprendido nada de su pasado e historia y sigue instalada en la temeridad e irresponsabilidad en sus obligaciones de gestión y protección del Dominio Público Hidráulico, riqueza y patrimonio propiedad de todos los españoles.

Por tanto debemos entender que esta confederación debería observar un principio de prudencia en sus obligaciones de gestión y protección del Dominio Público Hidráulico de su competencia, y en este sentido no se entiende que continúe con aumentos de volúmenes de aguas para concesiones (apéndice 6) lo que sin duda provocará una disminución de los recursos públicos en un entorno desfavorable de cambio climático y con posibles riesgos de desertificación de nuestros territorios,

Si lo dicho en el párrafo anterior es obvio y objetivo, lo es aún más en la masa de aguas de Valle de Amblés, la cual está sufriendo una presión concesional con aumento geométrico de las solicitudes en las últimas dos décadas, y que es la reserva del abastecimiento de varias poblaciones, entre ellas la capital de la provincia, abastecimiento de la población que debe considerarse, tal y como se refleja en la Ley de Aguas, como en esta propuesta de Plan Hidrológico de Cuenca, prioritario sobre cualquier otro tipo de usos, como son los



industriales y especialmente de regadío, el cual según datos del INE supera ampliamente el 80% del consumo del agua dulce en nuestro país. En virtud de lo anterior

SOLICITO

Se consideren como presentadas las presentes alegaciones en plazo y forma.

Se estimen las presentes alegaciones y se revierta los aumentos mencionados en nuestra alegación primera, y especialmente el concerniente a la masa de aguas subterráneas "Valle de Amblés", manteniéndose las cantidades establecidas en el plan hidrológico de cuenca del Duero actualmente vigentes..

Firmado por FERNANDO PEREZ (R:) el día 20/12/2021 con un certificado emitido por AC Representación